

MECANISMO DE SUPERVISION POLICIAL

Los mecanismos que lleva acabo la secretaria de Seguridad Pública Municipal para la supervisión policial, es el de verificar a través del Primer Comandante Sebastián López Soto que las guardias entrantes y salientes se encuentren en perfectas condiciones físicas y mentales para un mejor desempeño preventivo de las funciones propias de la policía, llevando la dirección un registro y control de las guardias ordenadas en correspondiente sector de la ciudad y en caso de que el policía llegue a sentirse ofendido por un reporte que se le levante, lo que hasta la fecha no ha sucedido, se les ha hecho el conocimiento de que la Secretaria cuenta con la Contraloría Municipal para resolver los Asuntos Internos.

- Listado de asistencia del personal
- Estados de fuerza, que actualmente se cuenta con 23 elementos
- Bitácora de ubicación de unidades (Radio Patrullas)
- Informes de operativo dirigidos por el Primer Comandante con la finalidad de garantizar la paz social, preservar el orden público y actuar en hechos delictivos. (patrullajes por las distintas zonas del municipio, operativo escuela segura, recorridos en comunidades, anti polarizados de automóviles, motociclista seguro)

CRITERIOS E INFOME ANUAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO POLICIAL

Los criterios aplicados al cuerpo de seguridad pública son los establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, derivados de las legislaciones aplicados al caso, como la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, entre otras.

Además, la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para conocer el estado y desempeño policial anualmente somete a los elementos a las evaluaciones de control de confianza por medio de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Veracruz. El proceso de control de confianza tiene como propósito el fortalecer los márgenes de seguridad, confiabilidad, eficiencia y competencia personal.

PROTOSCOLOS DE USO DE LA FUERZA, INCIDENTES REPORTADOS DE OFICIO INCLUYENDO USO DE ARMAS LETALES Y NO LETALES

Los establecidos en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica en su artículo 41, fracción XII, “siempre que se use la fuerza se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos”

Descripción de Protocolos:

Congruencia: es la idoneidad del medio a emplear según la agresión sufrida

Oportuna: que sea necesaria la intervención del integrante de la corporación policial.

Racional: relación y congruencia entre el medio empleado y el fin buscado.

Excepcional: el integrante de la corporación policial debe agotar todos los medios disuasivos a su alcance antes de utilizar la fuerza pública o las armas de fuego.

La policía municipal trabaja en sus labores de prevención y debido a que su labor consiste en enfrentar situaciones en las cuales el uso de la fuerza es necesario y la portación de armas es primordial, ya sea armas “letales” (armas de fuego), o no “letales” (bastón, aros aprehensores); el policía deberá medir la situación, evitando así el uso de la fuerza si no es claramente necesario.

Además se reciben cursos por parte del C4 a cargo del instructor Armando Rogelio y Sulpicio Martínez.

NUMERO, CARACTERISTICAS Y FRECUENCIA DE QUEJAS SOBRE EL USO RACIONAL DE LA FUERZA

Respecto al número de quejas que existen en esta Secretaría derivadas del uso excesivo de la fuerza, durante el año 2022 no se ha recibido por parte de la CNDH queja alguna.

LUGARES Y MEDIOS DE ACCESO PARA PRESENTAR QUEJAS Y EL FORMATO PARA ELLOS, ASI COMO EL PLAZO PARA SU INTERPOSICION

Este H. Ayuntamiento cuenta con el área de Contraloría Municipal (ubicada en las oficinas del Palacio Municipal), donde la ciudadanía en general así como cualquier elemento adscrito a la Secretaría de Seguridad Publica puede interponer libremente su queja en contra de un empleado de la policía.

La queja puede presentarse:

- De forma personal asistiendo a las oficinas de la contraloría municipal.

La o las personas que se presenten a interponer una queja deberán ser los afectados directos por el hecho que señalan o en su caso un familiar cercano, para realizar su queja deberán portar una identificación oficial.

PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA, INCLUYENDO DIAGNOSTICO, OBJETIVOS, LINEA DE ACCION E INFORME ANUAL DE EVALUACION DE INSTRUMENTACION

Para el desarrollo de este diagnóstico se consideró la información contenida en el informe de actividad 2022 de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, en la cual se presentó el trabajo realizado, los logros, la estadística delictiva y las metas en materia de seguridad pública.

Como resultado del informe se observa una problemática delictiva con rasgos característicos propios de la región obteniendo rasgos positivos en los logros de la Secretaria. Este diagnóstico sirve para tener la radiografía del municipio de Zaragoza a fin de implementar estrategias puntuales de apoyo y atender las necesidades primordiales en materia de protección.

DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

La Secretaria de Seguridad Publica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza, Veracruz que preside el ciudadano Miguel Ángel Grajales Martínez realiza sus funciones en el ámbito preventivo y administrativo, siempre orientadas a darle el cumplimiento a los objetivos, planes y metas institucionales.

ATRIBUCIONES

La Secretaria de Seguridad Pública Municipal es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención y readaptación social en el municipio y le corresponde a esta Secretaria lo siguiente:

1. Proponer los programas relativos a la seguridad de los habitantes del Municipio, al orden público que asegure las libertades, la prevención de delitos y a la readaptación social de los infractores.
2. Prevenir la comisión de delitos, protegiendo a las personas en su integridad física, propiedades y derechos.
3. Velar por la atención a las víctimas de delitos.
4. Establecer un sistema de prevención de los delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.
5. Promover, en la esfera de su competencia, la profesionalización y modernización de los cuerpos de seguridad pública del Municipio.

MISIÓN

Prevenir la comisión de actos ilícitos del fuero local y coadyuvar en materia del fuero Federal con personal capacitado de forma profesional, con honestidad y eficiencia, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía y sus visitantes, a través de la modernización de las corporaciones policiales, procurando una cultura ciudadana de respeto al Estado de Derecho. Apoyar en forma inmediata en las emergencias con motivo de fenómenos naturales o accidentes provocados por el hombre.

VISIÓN

Colaborar con el proyecto de gobierno de la actual administración Federal y Estatal, a fin de otorgar a los habitantes del municipio de Zaragoza seguridad pública eficaz, cumpliendo cabalmente los lineamientos jurídicos en un marco de respeto a la Ley. Con la implementación de las nuevas tecnologías.

CONVOCATORIAS, PLAZOS, REQUISITOS, FORMATOS PARA PRESENTAR POSTULACIONES, EXAMENES Y RESULTADOS DE LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN, ASI COMO LOS PROGRAMAS Y RESULTADOS DE LA CAPACITACION INICIAL

Desde el inicio de la presente administración municipal que encabeza el C. Miguel Ángel Grajales Martínez, se reciben solicitudes para el ingreso a la Policía Municipal, algunos de los requisitos que debe tener el interesado son:

- Documentos oficiales en orden (acta de nacimiento, certificado de estudios, credencial de elector, comprobante de domicilio, RFC y CURP)
- Servicio militar liberado (varones)
- Oficio de baja (para ex militares o ex marinos)
- Aprobación de exámenes de control y confianza (psicométrico, doping, medico)

Además de contar con los valores institucionales tales como: actitud de servicio, disciplina, eficiencia, puntualidad, confiabilidad, profesionalismo, honradez y lealtad.

PROGRAMA DE CAPACITACION PERMANENTE

Al día de hoy los policías han recibido cursos de formación inicial, nuevo sistema penal acusatorio, el policía como primer respondiente en el NSJP, derechos humanos, llenado de IPH, registro de cadena de custodia, entre otros. Considerando que el buen desempeño policial preventivo contribuye en buena medida a la baja del índice delictivo, el nivel de la calidad de vida para la población aumenta.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE UNA CAPACITACION

- Conocer las funciones en general de su desempeño como policía municipal
- Conocer el Marco Legal de la función policial
- Identificar los diferentes tipos de armamento y tiro policial
- Comprender el funcionamiento de la capacidad física
- Conocer las diferentes técnicas de defensa personal, así como el manejo de las herramientas y equipo policial
- Reconocer en el aspecto operativo la función policial en la conducción y detención de probables responsables.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar en todo momento, el estado de derecho y la seguridad de las personas y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos, a través de la prevención del delito, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional de la sociedad organizada y otras corporaciones policiales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proponer mejores sistemas de seguridad a los usuarios para estar en posibilidad de salvaguardar la integridad física de personas y ofrecer un adecuado resguardo de su patrimonio.
- Incrementar la cobertura de servicio, a fin de ofrecer mayor vigilancia y mejor respuesta ante las contingencias que pudieran presentarse durante la prestación del servicio, con lo que se fomentará el acercamiento de la ciudadanía.
- Prevenir y combatir la delincuencia, con respeto absoluto a los Derechos Humanos, generando mayor credibilidad y aceptación de los habitantes del Municipio de Zaragoza, Veracruz.
- Dotar al personal de conocimientos en tácticas, estrategias de seguridad, salvaguarda, disuasión, acondicionamiento físico, prácticas de tiro y detención de delincuentes, para que pueda ofrecer un servicio de mayor calidad.
- Inculcar valores éticos y morales al personal, a efecto de evitar actos de corrupción y acrecentar la buena imagen de los Policías.

CONVOVATORIA DE ASCENSO Y CRITERIO

Las convocatorias de ascensos, los criterios utilizados para los mismos, así como los procesos de decisión o separación del cargo policial se encuentran establecidas en lo dispuesto por los artículos 72, 78, 79 fracción III, 85, fracción VII, Art 88, Apartado B, fracción VIII, 89, 91 y 98, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 102, fracción III, 103 fracción III, 133 fracciones V y VI, 139, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 4, 5 fracciones I, II, III, 17, fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Policial del Estado y la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Publica.

DECRETO QUE AUTORIZA EL MANDO FUNCIONAL

<http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>